

b) Para militares y civiles. — Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho los designados a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado para los interesados y sus familiares con sujeción a las disposiciones vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los interesados, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso.

Madrid, 5 de septiembre de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Oficial Técnico Administrativo vacante en el Gobierno General de la Región Ecuatorial.

Vacante en el Gobierno General de la Región Ecuatorial una plaza de Oficial técnico-administrativo, dotada en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de 90.480 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración Regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto del Ministerio de la Gobernación, que tan sólo cursará las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán estar acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, tanto de incorporación a su destino como de regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, para el designado y para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el Estatuto del personal al servicio de aquella Administración Regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 6 de septiembre de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.

Están vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, cuya provisión, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, debe efectuarse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada con arreglo al escalafón del Cuerpo Vigente al tiempo de resolverse:

Registro	Audiencia
Alicante	Valencia.
Elche	Valencia.
Gijón	Oviedo.
Mérida	Cáceres.
Alicata de Guadaira	Sevilla.
Enguera	Valencia.
Fraga	Zaragoza.
La Rambla	Sevilla.
Daimiel	Albacete.
Valoria la Buena	Valladolid.
Sariñena	Zaragoza.
Ledesma	Valladolid.
Sigüenza	Madrid.
Pastrana	Madrid.

Los Registradores que deseen tomar parte en este concurso, elevarán sus instancias al Ministro de Justicia, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de septiembre de 1962.—El Director general, P. D., Pablo Jordán de Urries.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de las Notarías vacantes que se indican correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan:

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de julio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos.

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Primer grupo.—Madrid

Ninguna.

Segundo grupo.—Barcelona

Ninguna.

Tercer grupo.—Restantes Notarías de primera clase

Turno primero.—Antigüedad en la carrera:

- Lorca, por defunción de don José López Garzón.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.
- Valencia, por jubilación forzosa de don José Asín Carreiras.—Distrito y Colegio del mismo nombre.
- Orense, por jubilación forzosa de don Emilio Torrado André.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.
- Málaga, por defunción de don José Díaz Rodríguez.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase:

- Sabadell, por traslación de don Juan José Gerona Al-mech.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.

6. Melilla, por defunción de don Juan Castelló Requena.—Distrito de Málaga.—Colegio de Granada.

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera:

7. Játiva, por defunción de don Valentín Pueyo Bonet.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valencia.

8. El Arahal, por traslación de don Ángel Blanco Soler.—Distrito de Marchena.—Colegio de Sevilla.

9. Azuaga, por traslación de don Salvador Zaera Sánchez.—Distrito de Llerena.—Colegio de Cáceres.

10. Icod, por traslación de don José María Silo Vicente.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Las Palmas.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase:

11. Cabra, por traslación de don Ángel Machicado Alcaraz.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.

12. Villafranca de los Barros, por traslación de don Pablo Hernández de la Torre y Navas.—Distrito de Almodóvar.—Colegio de Cáceres.

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera:

13. Amurrio, por defunción de don Rafael Armesto Montero.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.

14. Montblanch.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.

15. Villada.—Distrito de Frechilla.—Colegio de Valladolid.

16. Puebla de Trives.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

17. Bañeres.—Distrito de Alcoy.—Colegio de Valencia.

18. Sort.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.

19. Pilas.—Distrito de Sanlúcar la Mayor.—Colegio de Sevilla.

20. Alburquerque.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Cáceres.

21. Torralba de Calatrava.—Distrito de Ciudad Real.—Colegio de Albacete.

22. Alhaurín el Grande, por defunción de don José Sequiera Simón.—Distrito de Coin.—Colegio de Granada.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase:

23. Borja.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Zaragoza.

24. Almodóvar.—Distrito de Olivenza.—Colegio de Cáceres.

25. Jímena.—Distrito de Mancha Real.—Colegio de Granada.

26. Fuente La Higuera.—Distrito de Onteniente.—Colegio de Valencia.

27. Madrigal de las Altas Torres.—Distrito de Arévalo.—Colegio de Madrid.

28. Tudela de Duero.—Distrito y Colegio de Valladolid.

29. Arjona.—Distrito de Andújar.—Colegio de Granada.

30. Castroverde.—Distrito de Lugo.—Colegio de La Coruña.

31. Cornudella.—Distrito de Falset.—Colegio de Barcelona.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia—o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñan las Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas—las vacantes que pretenden aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, no la del primer título que obtuvieron, sino la de diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

Notas

Primera.—Con posterioridad al día 1 de mayo de 1962, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de junio

siguiente, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías vacantes que se expresan a continuación:

DE PRIMERA CLASE

1. Palma de Mallorca, por jubilación forzosa de don José Vidal Busquets, al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, el de oposición entre Notarios, forzosamente.

DE SEGUNDA CLASE

2. Tineo, por traslación de don Mariano Collado Soto, al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, el de oposición libre.

Segunda.—Serán provistas, en su día, por oposición libre en sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del citado artículo 88 del Reglamento del Notariado, las Notarías de La Guardia, Espinosa de los Monteros, Guisona, Espluga de Francolí, Chelva y Angués, desiertas en el concurso de provisión ordinaria (expediente núm. 243), acordada por Ordenes de 6 de julio de 1962.

Tercera.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello, la resolución de dicho concurso.

Madrid, 12 de septiembre de 1962.—El Director general, P. D. Pablo Jordán de Urries.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca a los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios que han solicitado ser seleccionados como alumnos en el curso de Oficiales Sanitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria del curso de Oficiales Sanitarios, de fecha 30 de abril del presente año, se convoca para el día 27 de septiembre actual, a las diez de la mañana, en la Escuela Nacional de Sanidad, a los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios que hayan presentado solicitud para ser seleccionados como alumnos del curso indicado, al objeto de poder realizar las pruebas determinadas en la base cuarta, consistentes en la traducción de textos en dos de las lenguas señaladas y la ejecución de un ejercicio sobre temas generales de orientación sanitaria.

Madrid, 7 de septiembre de 1962.—El Director general, por delegación, Vicente Díez del Corral.

RESOLUCION de la Escuela Oficial de Telecomunicación por la que se rectifica la relación de opositores admitidos a las oposiciones a ingreso en la Escuela Auxiliar Mixta de Telegrafistas convocadas por Orden de 13 de marzo de 1962.

En la relación de candidatos excluidos a ingreso en la Escuela Auxiliar Mixta de Telegrafistas publicada en el «Boletín Oficial de Estado» número 180, de 28 de julio último, figura con el número 5 doña María del Carmen Tornero Díaz, por no abonar derechos, a tenor de lo dispuesto en el número 2 del artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957; deberá considerarse con el número 918 bis de la relación de opositores que deberán examinarse en el Centro regional de Telegrafos de Valladolid, por haber justificado la imposición dentro del plazo del giro postal correspondiente a dicho pago.

Madrid, 8 de septiembre de 1962.—El Director, E. Novoa.